



## Ayuntamiento de Fraga

### ANUNCIO:

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, aprobó, inicialmente el expediente de modificación puntual de la Plantilla de Personal ( supresión y creación plazas personal eventual) y Relación de Puestos de este Ayuntamiento.

Sometido el expediente a información pública no se ha presentado alegación ni reclamación alguna.

Consecuentemente y en virtud de lo previsto en el punto cuarto del citado Acuerdo Plenario dicha modificación queda elevada a definitiva, procediéndose a su publicación:

**PRIMERO:** Suprimir la plaza de personal eventual de este Ayuntamiento de Director Mercoequip y mantener con las mismas determinaciones que en el mandato anterior la plaza de personal eventual de este Ayuntamiento de Director de MercoFraga.

**SEGUNDO.-** Crear la siguiente plaza de personal eventual de este Ayuntamiento, cuyas características y retribuciones serán las que se señalan y que constan en el expediente:

**Denominación:** Social Media Manager, Comunicación e Imagen ( Asimilado a Grupo/ Subgrupo: B).

**Funciones:**

a) Social Media Manager: Crear, introducir y aplicar la estrategia digital municipal en Redes Sociales; Gestión de las cuentas en Redes Sociales ( Community Manager); Mantenimiento de las cuentas actuales y creación de nuevas, según sea necesario; Monitorización, análisis y evaluación de los informes métricos y medición del ROI; Interactuar y tener trato directo con los usuarios ofreciendo respuestas efectivas y enlazándolos con los distintos departamentos municipales; Elaborar investigaciones de mercado de cada red social; Preparar Plan de Contingencia en caso de una Crisis On line; Redactor de contenidos; Coordinación con el departamento de Comunicación y el departamento de Imagen; Posibilidad de prestar apoyo a otras entidades culturales y sociales del municipio; Asesorar en materia de Social Media y marketing Digital.

b) Comunicación: Organización del Departamento de Comunicación; Diseño, planificación y ejecución de la comunicación municipal; Coordinación de la comunicación global del Ayuntamiento; Facilitar a la Corporación su relación con los medios de comunicación; Realización, coordinación y difusión de los comunicados, campañas y notas informativas del Ayuntamiento; Coordinación de los medios y canales de comunicación propios del Ayuntamiento; Coordinación y traslado de la información a los Social Media; Coordinación con el departamento de Imagen; Diseño, planificación y ejecución de un Plan de comunicación interna municipal; Posibilidad de prestar apoyo a otras entidades culturales y sociales del municipio; Asesorar en materia de comunicación.

c) Imagen: Definir la comunicación visual del consistorio; Gestión Identidad Gráfica; Gestionar, ordenar y velar por el buen uso de la imagen institucional del Ayuntamiento tanto en los usos propios como de terceros; Realización de diseños básicos para los distintos departamentos; Coordinación con el departamento de Comunicación y el de Social Media; Posibilidad de prestar apoyo a otras entidades culturales y sociales del municipio; Asesoramiento en tema de Artes Gráficas y Diseño.

**Dedicación:** 37,5 horas semanales, distribuidas durante la semana atendiendo a la realización de las funciones propias del puesto de trabajo.

**Régimen de Incompatibilidades:** El previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Requisitos:** Formación específica: Técnico Superior; Requerimientos específicos: Experiencia profesional en Imagen, Comunicación y Social Media y conocimientos de marketing digital y publicidad.

**Retribuciones:** Retribución bruta mensual: 2.665 €; Retribución bruta anual: 37.310 €.





## Ayuntamiento de Fraga

---

**TERCERO:** El citado puesto de trabajo de Social Media Manager, Comunicación e Imagen, personal eventual se incorpora a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento ( R.P.T. nº 252 ) adscrito al Área de Alcaldía.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica

**LA ALCALDESA**

Fdo.: Carmen Costa Cerezuela

